



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

PARTICIPACIÓN EN VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 2025- 2026	
ENTIDAD	Aula Verde Universidad de Jaén
URL	https://www.ujaen.es/servicios/aulaverde/

DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO OFERTADO	
Ecohuerto universitario I	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
Sesiones de formación y de voluntariado a pie de huerto para aprender la gestión sostenible del huerto para la producción de alimentos saludables	
FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	
Gestión del huerto universitario con fines formativos y sociales puesto que su producción se destina a cocinas y comedores sociales.	
Plazas ofertadas	No está fijado. el huerto es un espacio abierto que permite una gran participación puesto que están calendarizadas las sesiones. Se recomienda al menos 5 personas mínimos por sesión de voluntariado
Receptores art. 11.4 y 5 de la Ley	No



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

4/2018¹	
Lugar donde se llevará a cabo el voluntariado	
Huerto universitario, en el lateral del Jardín de flora autóctona de la UJA por la entrada peatonal de la Carretera de Madrid.	

VOLUNTARIOS/AS	
Perfil preferente	No es necesario un perfil previo puesto que el objetivo es aprender desde cero y para todos los colectivos.

AGENDA	
Cuatrimestre/curso	1 Cuatrimestre 2025/2026
Horario	Hay sesiones alternas de mañana y tarde, normalmente miércoles y jueves. A comienzo de curso se publican las sesiones aunque pueden variar por la climatología
Inicio	2/08/2025
Finalización	18/12/2025
Distribución horaria	
Flexible, se adapta a la persona voluntaria. Hay sesiones alternas de mañana y tarde, normalmente miércoles y jueves. A comienzo de curso se publican las sesiones aunque pueden variar por la climatología	

Inscríbete aquí:

¹Ley 4/2018. Art. 11.-4. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo. La entidad de voluntariado, en uso de su derecho a seleccionar en el acceso o supervisar el ejercicio de la acción voluntaria, exigirá a las personas que participen en dichos programas como voluntarias, para incorporarse a la entidad o seguir ejerciendo la actividad, una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos. Art. 11.- 5. Será requisito, para tener la condición de personas voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015**, de 11 de diciembre.